1704

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 806 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 NOV. 2013

Visto el expediente N° 05518 organizado por el servidor Víctor Ventura Ochatoma sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 110-2006-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2006, se otorgó al servidor Víctor Ventura Ochatoma el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 241.34 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.241.34, por el deceso de su señor padre Dionicio Ventura Cabezas, ocurrido el 10 de febrero de 2006;

Que, con Resolución Rectoral Nº 036-2007-UNSCH-R, de fecha 23 de enero de 2007, se otorgó al servidor Víctor Ventura Ochatoma la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 241.82;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 043-2009-UNSCH-R, de fecha 28 de enero de 2009, se otorgó al servidor Víctor Ventura Ochatoma la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 389.01;

Que, con escrito de registro N° 05518, de fecha 11 de noviembre de 2013, el servidor Víctor Ventura Ochatoma, Chofer I, Nivel STD, asignado al Vicerrectorado Administrativo, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, la asignación por cumplir 25 años de servicios y la asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Víctor Ventura Ochatoma no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 110-2006-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2006; la Resolución Rectoral Nº 036-2007-UNSCH-R, de fecha 23 de enero de 2007 y la Resolución Rectoral Nº 043-2009-UNSCH-R, de fecha 28 de enero de 2009 dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dichas resoluciones han quedado firmes adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el servidor Víctor Ventura Ochatoma;

Estando al Dictamen Jurídico N° 389-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 806 -2013-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, la asignación por cumplir 25 años de servicios y la asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por el servidor VÍCTOR VENTURA OCHATOMA, Chofer I, Nivel STD, asignado al Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods